

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. N°: 328/D.D./2.001.
SANCIONADA : 16/03/2.001.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N°: 638/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :**


ORDENANZA

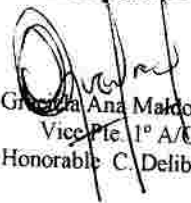
ART. 1º) APRUEBASE, el Proyecto inmobiliario turístico presentado por el Sr. Domingo Aristizabal, denominado "El Calafate Club de Campo", de acuerdo a las especificaciones técnicas que contiene el Proyecto y marco de referencia que en dos cuerpos integran la presente. Debiendo incorporar el tratamiento de líquidos cloacales y la recolección y tratamiento de los residuos sólidos por parte del empresario a cargo del proyecto; cuestión que deberá controlar el Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º) DETERMINASE, que a los efectos impositivos, el mismo tributará los conceptos que correspondan en la medida en que se produzcan las ventas conformadas de los lotes que integran el Proyecto de marras.-

ART. 3º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.

ART. 4º) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVASE**.


Eduardo Martín Freile
Secretario General
Honorable C. Deliberante


Graciela Ana Maldonado
Vice Pte. 1º A/C
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 638/01. Dése a Boletín Municipal.
Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"